



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS, COORDINACIÓN DE ÁREAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 294/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 59.741,36.-€". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 296/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 127.437,93.-€". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 293/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 40.225,72.-€". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2025/064125000007, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, LE9-LS9, CONCEDIDA AL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, CON C.I.F. V41817974". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNA PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026". APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 502.13 "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I", CON DESTINO A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA". APROBACIÓN.

Punto 8.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 223/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 55.599,50.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 290/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 29.645,00.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 8.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES (CTA), DEL CENTRO DE UTRERA, POR UN IMPORTE DE 148.506,07 €". SOLICITUD. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del

Página 2 de 31

CSV: 07EA004870F600G8B7Z1G6J9W0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004870F600G8B7Z1G6J9W0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/09/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 25/09/2026 09:23:38

DOCUMENTO: 20264747510
Fecha: 25/09/2026
Hora: 09:23



Página 2 de 31

Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS, COORDINACIÓN DE ÁREAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 294/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 59.741,36.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, COORDINACIÓN DE ÁREAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES RELATIVA A RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 294/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 59.741,36€ .

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, prorrogado de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe del Responsable de la Oficina de Emergencias, Bomberos Y Protección Civil de fecha 14 de septiembre de 2026 en sentido favorable, relativo a la ejecución del contrato de concesión de "Servicio de transporte público colectivo de la Ciudad de Utrera" expediente (SV94/2018) con CSV:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004870F600G8B7Z1C6J9W0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264747510
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/09/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 25/09/2026 09:23:38	Fecha: 25/09/2026 Hora: 09:23



07EA0048263800X9E6C2R7R6W7 que dice literalmente :
"PRIMERO.- La entidad TRANS RAINBOW S.L. es concesionaria del "Servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera", y en cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato presenta en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento con fecha 3 de septiembre de 2026 registro de entrada n.º 2026/38259, el correspondiente Informe Mensual de Evolución y Seguimiento. Mediante esta documentación se detallan los parámetros operativos, de demanda y de recaudación económica necesarios para auditar el cumplimiento de los derechos y obligaciones contractuales exigidos para el periodo de explotación.

SEGUNDO.- El importe de la adjudicación es de 788.780,00 €, IVA excluido; lo que supone un coste mensual de 65.698,16 €. Asimismo, el apartado 7.3 de Pliego de prescripciones técnicas particulares que rige esta contratación establece la forma de percibir el contratista las retribuciones del Ayuntamiento, que consiste en una cantidad igual al coste mensual del servicio ofertado, deducidos los ingresos derivados de la venta de títulos.

TERCERO.- Tras la auditoría de los datos registrados en el Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) y en las validadoras de la flota de TRANS RAINBOW S.L., se certifican las siguientes magnitudes sobre la prestación efectiva del servicio durante el mes objeto de análisis:

- **Expediciones realizadas:** Se ha completado un total de 2.406 expediciones, incluyendo los itinerarios de la red básica urbana y las conexiones con las Pedanías. El volumen de expediciones refleja una disminución planificada con respecto a los meses lectivos, motivada por la reducción programada a cero de los servicios de refuerzo escolar (0 expediciones frente a las 60 operadas en el periodo previo) debido al periodo vacacional estival.
- **Kilómetros recorridos:** La flota adscrita al servicio ha completado un recorrido total acumulado de 22.534,20 kilómetros.
- **Horas de servicio:** El tiempo total de operación invertido por el personal y los vehículos del operador se sitúa en 1.519 horas y 10 minutos.
- **Usuarios del servicio:** El número global de viajeros que han utilizado la red de transporte público (líneas urbanas principales, unificadas de baja demanda y servicios de pedanías) alcanza un total cerrado de 16.327 usuarios.

CUARTO.- Los ingresos brutos recaudados en los terminales de venta y validadoras automáticas se han auditado exhaustivamente. Una vez descontado el 10% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), los ingresos netos consolidados durante el mes de agosto ascienden a un total de 5.559,49 €. El desglose de la recaudación neta por tipología de título de transporte se establece de la siguiente manera:



- Recaudación por Billeto Sencillo: 1.569,55 €
- Recaudación por Tarjeta Multi: 2.622,65 €
- Recaudación por Bonos Anuales: 458,20 €
- Recaudación por Bonos Sociales: 909,09 €
- Recaudación por Bono Familiar: 0,00 €

QUINTO.- Con base en las deducciones comerciales auditadas, se procede a realizar la liquidación económica del periodo para determinar el Líquido Neto de Aportación Municipal que el Ayuntamiento de Utrera debe reconocer al contratista:

- Coste Fijo Bruto Mensual (Excl. IVA): 65.698,16 €
- Menos Ingresos por Venta de Títulos (Netos sin IVA): 5.559,49 €
- Total Base Imponible a Reconocer por el Ayuntamiento: 60.138,67 € (IVA excluido).

Por todo lo expuesto, es por lo que SE INFORMA FAVORABLEMENTE la prestación del servicio, ajustándose a los compromisos fijados en el contrato.

Es todo cuanto tengo el deber de informar. En Utrera, a fecha de su firma electrónica. EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. Fdo.: Juan Diego Carmona Luque."

Visto el Informe de la Vice Interventora de fecha 17 de septiembre de 2026, con código CSV:07EA00483FA600LOY6W3U5N5M0 que dice literalmente :
 "...1º. Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenecen dicha aplicaciones, para atender al gasto propuesto. 2º. Las facturas se presentan con los requisitos formales previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. 3º. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto de Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto 2026 prorrogado 2025. 4º. Consta la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90. 6º. La propuesta se formula al órgano competente para reconocer las obligaciones presupuestarias, que es la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto 2023/05413 de 3 de octubre, sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local, competencias y régimen de sesiones; no obstante, la Alcaldía puede avocar la competencia en cualquier momento. "

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía



Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes nº 294/26 y reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas y con cargo a aplicación presupuestaria 42 4411 48999 con número de operación contable 2026-22000137

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2026 66005534	25-0018	B87493912 TRANS RAINBOW, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA CIUDAD DE UTRERA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL 100% DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2026 AMBOS INCLUIDOS.	59.741,36€
TOTAL				59.741,36€

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, COORDINACIÓN DE ÁREAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES. Fdo: Juan Antonio Plata Reinaldo.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 296/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 127.437,93.-€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios



realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, prorrogado de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 17-09-2026, en sentido favorable, con código CSV: 07EA0048418C00R0M8P2Z8K2D0 .

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes N.º 296/26 y reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas y con cargo a aplicación presupuestaria 61 9201 22700(Operación contable: 2026-22005311)

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66005748 /26	2027-01-01-000	A28506038 MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA EL CORRESPONDIENTE MES DE JULIO 2.026 (N.º OPERACIÓN CONTABLE 2026-22005311)	127.437,93 €
TOTAL				127.437,93 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 293/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 40.225,72.-€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, prorrogado de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 17/09/2026 con CSV 07EA00483F4F00J2Z7O6J3S3W6.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Aprobar la relación de justificantes n.º 293/2026 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n.º. 2026-22000176 (aplicación presupuestaria 83 3421 22721):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2026 66005734	A26512	UTREMULTIGESTIÓN , S.L. (B91792473)	SERVICIO DE OFICAL DE 2º PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. EXPTE. SV07/2025. APLICACION PRESUPUESTARIA : 83 3421 22721 OPERACION CONTABLE: 2026-22000176 HORAS DE OFICIAL 2º DE MANTENIMIENTO, DURANTE EL MES DE AGOSTO 2026	40.225,72 €



SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2025/064125000007, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, LE9-LS9, CONCEDIDA AL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, CON C.I.F. V41817974”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES.

Visto el Presupuesto municipal de 2025, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2025/08631, de fecha 30 de diciembre de 2025, CSV: 07E9004216A700Z3J5E1X4Q0A9, por el que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con CIF V41817974, para el proyecto “CURSO COFRADE”, del ejercicio 2025, adjuntado como Anexo I. SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de sesenta y dos mil euros (62.000,00 euros) al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con CIF V41817974, para colaborar en la financiación del proyecto “CURSO COFRADE”, con importe total de ochenta mil seiscientos ocho euros (80.608,00 euros), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. TERCERO.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias por importe de sesenta y dos mil euros (62.000,00 euros) a favor del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con CIF V41817974, con cargo a la aplicación

Página 9 de 31

CSV: 07EA004870F600G8B7Z1G6J9W0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004870F600G8B7Z1G6J9W0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/09/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 25/09/2026 09:23:38

DOCUMENTO: 20264747510
Fecha: 25/09/2026
Hora: 09:23



presupuestaria 81 3380 48907 y número de operación 2025 22028221 del Presupuesto Municipal 2025. CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera. QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera. SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Fiestas Mayores con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera."

Visto "MODELO 4. CUENTA JUSTIFICATIVA" y relación clasificada de gastos, con CSV 07EA0045643600N3T6W8U4B7T9, visto "ANEXO VIII BASE 15.CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN", con CSV: 07EA0045643700U4Z8K3E1T1K7 y vistas facturas presentadas, CSV: 07EA0045643200Q4O1U4L5K2U1, 07EA0045643300P8W6Q1A5W4D8 y 07EA0045643500I8L1H7X6X3I7 por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con CIF V41817974, de la subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, presentados por la entidad beneficiaria mediante registros de entrada núm 2026/22120 de fecha 14 de mayo de 2026.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, D. Antonio Maestre Torres, de fecha 18 de septiembre de 2026, CSV: 07EA00484A0E00M9T4Y6Z6K1H0, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que:

1. Considerando los datos y antecedentes expuestos, teniendo en cuenta que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la CONSEJO LOCAL HERMANDADES Y COFRADIAS UTRERA para el ejercicio 2025, para la ejecución del proyecto "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". 2. Se entiende CUMPLIDA por la CONSEJO LOCAL HERMANDADES Y COFRADIAS UTRERA la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3. Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal



del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c)."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Viceinterventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 21 de septiembre de 2026, CSV: 07EA004852E200H0T2Y4T4X3A1, diciendo que "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Curso Cofrade", concedida a el Consejo Local Hermandades y Cofradías, con CIF V41817974, por importe de 62.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 82.574,46 € Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa."

En consecuencia, se **propone a la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera a adoptar el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 2025 064125000007 .
- Número de expediente justificación: 2026 410226000009 .
- Beneficiario: CONSEJO LOCAL HERMANDADES Y COFRADIAS UTRERA.
- C.I.F.: V41817974 .

-Denominación proyecto: "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA"

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de mayo de 2026.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: **62.000,00 euros.**
- Presupuesto aceptado: **80.608,00 euros.**
- Importe justificado: **82.574,46 euros.**

SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente



documento.- EL CONCEJAL DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNA PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000079, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de ARQUITECTO/A TECNICO/A, Grupo A, Subgrupo A2, de refuerzo hasta el día 31 de diciembre de 2026 con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos con CSV: 07EA0048405F00R3F0B9N7O1J0, de fecha 17 de septiembre de 2026 que literalmente dice: *“Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga

Página 12 de 31

CSV: 07EA004870F600G8B7Z1C6J9W0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004870F600G8B7Z1C6J9W0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/09/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 25/09/2026 09:23:38

DOCUMENTO: 20264747510
Fecha: 25/09/2026
Hora: 09:23



Página 12 de 31

presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre cinco cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La justificación del nombramiento recae en la elevada carga de trabajo del Area de Urbanismo. Dicha circunstancia ha empeorado habida cuenta de la existencia actualmente de una Arquitecta Técnica de baja por incapacidad temporal desde el día 22 de junio de 2026, Dª. María Rocío Bohórquez Pérez, titular del puesto de trabajo n.º 225.2 "Arquitecta Técnica", sin que se prevea su incorporación a corto plazo.

En este sentido, las funciones correspondientes a la citada categoría profesional, se consideran que prestan un servicio público esencial e inaplazable y se encuentra entre los sectores prioritarios de la Corporación.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que se va a proceder al uso del ahorro producido en las retribuciones correspondientes a la empleada pública que se encuentra de baja por IT, y que es algo puntual y temporal hasta el día 31 de diciembre de 2026, lo que va a permitir aliviar la carga existente.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, tanto el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como el artículo 14 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía regulan al personal funcionario interino, señalando en su punto 1. Es personal funcionario interino el



que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, es seleccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de esta ley, y nombrado como tal con carácter temporal para el desempeño de funciones propias del personal funcionario de carrera de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal de carácter básico, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes: ...d) de la norma andaluza “El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses”.

Este supuesto que se está informando, es el indicado para supuestos de refuerzos en las tareas propias de la Unidad mediante una interinidad no de plantilla.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (actualmente vigente), en su artículo 20 dispone: “Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2026 prorrogado de 2025, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, **regularización y disciplina urbanística** y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Por lo tanto entre ellos está obras e infraestructuras.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A ARQUITECTO/A TECNICO/A (A2) como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, en aplicación del artículo 17 del Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.199,52 euros.
- Complemento destino: 493,86 euros.
- Trienios: 43,54 euros.
- Complemento específico: 1.241,01 euros.



- Paga extra: 233,40 euros.
- Retribuciones: 3.211,33 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.026,02 euros.

- TOTAL: 4.237,35 euros.

Respecto al coste imputable al ejercicio 2026, considerando el nombramiento a partir del día 1 de octubre de 2026 (3 meses), asciende a la cantidad total de 12.712,05 euros, correspondiendo 9.633,99 euros a las retribuciones, y 3.078,06 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación del coste correspondiente a las retribuciones, la funcionaria de carrera D^a. María Rocío Bohórquez Pérez en situación de incapacidad temporal, produce un ahorro diario que asciende a la cantidad de 101,90 euros, equivalente al 75% de su base reguladora diaria a efectos de IT (135,86 euros), lo cual resulta insuficiente para financiar el coste diario de las retribuciones 107,04 euros del personal que se pretende nombrar. Así pues, habría un déficit de financiación diario de 5,14 euros, lo cual supondría un déficit por el período total del nombramiento de 462,60 euros.

No obstante, en el Anexo de personal laboral temporal del Presupuesto 2025 prorrogado de 2026, existen créditos consignados en el centro de coste 23.9200 "Recursos Humanos/contratación temporal salarios" los cuales ascienden a la cantidad de 25.000,00 euros, los cuales son suficientes para financiar el déficit de retribuciones del período total del nombramiento (462,60 euros). Este crédito aparece incrementado en el presupuesto 2026 inicialmente aprobado.

Respecto al importe de Seguridad Social por el total del período de nombramiento (3.078,06 euros), en el Anexo de personal laboral temporal del Presupuesto 2025 prorrogado de 2026, existen créditos consignados en el centro de coste 23.9200 "Recursos Humanos/seguridad social contrataciones temporales" los cuales ascienden a la cantidad de 42.952,54 euros. Este crédito aparece incrementado en el presupuesto 2026 inicialmente aprobado.

QUINTA. SELECCIÓN.

Por Decreto n.º 2026/03638, de fecha 8 de junio de 2026, se constituye Bolsa de trabajo de Arquitectura Técnica, personal funcionario, Grupo A, subgrupo A2, en atención al acta del tribunal calificador de 5 de junio de 2026.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a



través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de una persona funcionaria en interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de ARQUITECTO/A TECNICO/A, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo hasta el día 31 de diciembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente el crédito por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

Es lo que se informa en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 18 de septiembre de 2026 se informa favorablemente por la Intervención con CSV: 07EA004846390005W2V9H5B5U6, el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de una persona funcionaria en interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de ARQUITECTO/A TECNICO/A, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo hasta el día 31 de diciembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad será la primera disponible de la Bolsa creada por Resolución n.º 2026/03638, de fecha 8 de junio de 2026, por la que se constituye Bolsa de trabajo de Arquitectura Técnica, personal funcionario, Grupo A, subgrupo A2, en atención al acta del tribunal calificador de 5 de junio de 2026.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.



CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas Técnica de Obras e Infraestructuras, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 502.13 "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I", CON DESTINO A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000064, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de personal funcionario en interinidad, con la categoria de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 502.13 "Auxiliar Administrativo I", con destino a la Oficina de Servicios Generales de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración

Página 17 de 31

CSV: 07EA004870F600G8B7Z1C6J9W0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004870F600G8B7Z1C6J9W0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/09/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 25/09/2026 09:23:38

DOCUMENTO: 20264747510
Fecha: 25/09/2026
Hora: 09:23



Página 17 de 31

General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos con CSV: 07EA0048420C00C7J7P3X2L9Q0, de fecha 17 de septiembre de 2026, que literalmente dice: *“Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto “b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos”.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cinco cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, que ha quedado vacante al formalizarse la toma de posesión en el puesto 502.12 de la Oficina de Tesorería por su titular Dª Julia Beza Plaza tras superar el oportuno concurso de provisión de puestos.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que la correspondiente plaza de Auxiliar Administrativo, está presupuestado en el ejercicio 2026 prorrogado de 2025 (el cual se va a mantener para 2026) por la totalidad del coste anual de retribuciones y seguridad social, por lo que no supone un incremento del gasto.



TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (actualmente vigente), en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2026 prorrogado de 2025, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) como funcionario interino, es el siguiente:

CONCEPTO	COSTE MENSUAL
SUELDO BASE	734,90 euros
COMPLEMENTO DESTINO	429,16 euros
TRIENIOS	21,57 euros
COMPLEMENTO ESPECIFICO	868,60 euros
PAGA EXTRA	192,89 euros
TOTAL RETRIBUCIONES	2.247,12 euros
SEGURIDAD SOCIAL	717,95 euros



TOTAL	2.965,07 euros
--------------	-----------------------

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2026 prorrogado de 2025 para el puesto de trabajo a cubrir.

Respecto al coste imputable al ejercicio 2026, considerando el nombramiento a partir del día 1 de octubre de 2026 (3 meses), asciende a la cantidad total de 8.895,21 euros, correspondiendo 6.741,36 euros a las retribuciones y 2.153,85 euros a la seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 20.9206 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2026 prorrogado de 2025, está dotada la correspondiente plaza por el importe anual.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/03699 de 21 de mayo de 2025 se constituyó bolsa de trabajo provisional de Auxiliares Administrativos, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad once plazas de Auxiliares Administrativos/as en turno libre, con reserva de una plaza para personas con discapacidad, debido a las necesidades de nombramiento de personal funcionario y en espera de la finalización del proceso selectivo. Así pues, habiendo tomado posesión del cargo las once personas aspirantes con fecha 21 de octubre de 2025, la citada bolsa de trabajo ha sido elevada a definitiva por Decreto n.º 2025/07201, de fecha 24 de octubre de 2025.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2 en base al artículo 10.1 a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la existencia de plaza vacante, al no ser posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

La persona nombrada será adscrita al puesto de trabajo vacante n.º 502.13 "Auxiliar Administrativo I", con destino a la Oficina de Servicios Generales de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, y



será financiado su nombramiento con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 20.9206 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Será causa de cese de la interinidad: la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican dicho nombramiento, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plaza en propiedad de la misma categoría o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe de crédito favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

Es lo que se informa en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano“.

Con fecha 21 de septiembre de 2026 se informa favorablemente por la Intervención con CSV: 07EA0048487F00L9B5D8U2Q3G2, el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 20.9206 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 502.13 “Auxiliar Administrativo I”, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican dicho nombramiento, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plaza en propiedad de la misma categoría o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar



en interinidad, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/03699 de 21 de mayo de 2025 se constituyó bolsa de trabajo provisional de Auxiliares Administrativos, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad once plazas de Auxiliares Administrativos/as en turno libre, con reserva de una plaza para personas con discapacidad, debido a las necesidades de nombramiento de personal funcionario y en espera de la finalización del proceso selectivo. Así pues, habiendo tomado posesión del cargo las once personas aspirantes con fecha 21 de octubre de 2025, la citada bolsa de trabajo ha sido elevada a definitiva por Decreto n.º 2025/07201, de fecha 24 de octubre de 2025.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 20.9206 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Servicios Generales de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, relativa a "Relación justificativa de gasto n.º 223/2026, por importe total de 55.599,50.- euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus



asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 223/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 55.599,50.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 22 de julio de 2026, en sentido favorable, con CSV: 07EA0046DC7F00R8T3Q9M0X7Y9.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se **propone a la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera a adoptar el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificante n.º 223/2026 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la aplicación presupuestaria 132 3380 22799(N.º operación contable: 2026 22010709):

N.º REGISTRO	N.º FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
--------------	-------------	-----------	----------	---------

Página 23 de 31

CSV: 07EA004870F600G8B7Z1C6J9W0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004870F600G8B7Z1C6J9W0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/09/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 25/09/2026 09:23:38

DOCUMENTO: 20264747510
Fecha: 25/09/2026
Hora: 09:23



Página 23 de 31

66004099/26	4/2026146	B16429573 BELLMART EVENTOS MUSICALES SRL .	EVENTOS MUSICALES PARA LA FERIA DE SAN PABLO DE TRAJANO 2026 CON LAS ACTUACIONES DE "LOS ELEGIDOS" EL DIA 2 DE JULIO, "MARÍA DE LA COLINA" EL DÍA 3 DE JULIO, "LOS YAKIS" EL DÍA 4 DE JULIO, "TRÍO AZUL" DEL 2 AL 5 DE JULIO, GALA INFANTIL "FACTORÍA DE TPAPOS" EL DÍA 5 DE JULIO. EXPEDIENTE 2026 02752600005	55.599,50€
-------------	-----------	--	--	------------

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. **EL CONCEJAL DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, relativa a "Relación justificativa de gasto n.º 290/2026, por importe total de 29.645,00.- euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 290/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 29.645,00.- EUROS". APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 21 de septiembre de 2026, en sentido favorable, con CSV: 07EA004852C000S5T5A5I0H2D0 .

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se **propone a la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera a adoptar el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificante n.º 290/2026 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 22730(N.º operación contable: 2026 22018206):

N.º REGISTRO	N.º FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66005746/26	A26523	B91792473 UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	CONTRATACION ARTISTICA DE PACO CANDELA PARA LA PROGRAMACION DE LA CASETA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACION, EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. EXPTE. 2026/027526000074	29.645,00€

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Fiestas Mayores y a la Oficina



de Servicios Generales de Humanidades.
Es todo cuanto tengo el deber de proponer.
En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. **EL CONCEJAL DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social e Igualdad, relativa a “Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones (CTA), del Centro de Utrera, por un importe de 148.506,07 €”. Solicitud. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES (CTA), DEL CENTRO DE UTRERA, POR UN IMPORTE DE 148.506,07 €”. SOLICITUD. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

Página 26 de 31

CSV: 07EA004870F600G8B7Z1G6J9W0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004870F600G8B7Z1G6J9W0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/09/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 25/09/2026 09:23:38

DOCUMENTO: 20264747510
Fecha: 25/09/2026
Hora: 09:23



Página 26 de 31

en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales relativo a la subvención para el mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones para el año 2026.

Visto Informe del DIRECTOR TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, Rafael Gómez del Toro, de fecha 13 de junio de 2026 con CSV07EA0046CFB200R6M6S0E0U5S2, que literalmente dice:

"INFORME TÉCNICO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES (CTA).

Asunto: *Aceptación de la Propuesta Provisional de Resolución de Concesión de subvención para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones (CTA) del Ayuntamiento de Utrera correspondiente al ejercicio 2026 y asunción del compromiso de cofinanciación municipal.*

OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar las consecuencias derivadas de la Propuesta Provisional de Resolución de Concesión, Trámite de Audiencia, Reformulación, Presentación de Documentación Acreditativa y Aceptación, dictada en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones para el ejercicio 2026, justificar técnicamente la aceptación de la misma sin reformulación y determinar el importe de la financiación municipal necesaria para completar el presupuesto del programa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Mediante Resolución de 12 de marzo de 2026, de la Dirección General de Cuidados, Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, se convocó para el ejercicio 2026 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones, al amparo de la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban sus bases reguladoras.*

Segundo. *Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de abril de 2026, se aprobó la solicitud de subvención correspondiente al mantenimiento del Centro Municipal de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones de Utrera, presentándose la solicitud ante la Junta de Andalucía con fecha 16 de abril de 2026.*

La solicitud se formuló sobre las siguientes magnitudes económicas:

- *Presupuesto total del programa: 189.390,56 euros.*
- *Importe de subvención solicitado: 170.451,50 euros.*



- Aportación municipal prevista: **18.939,06 euros**.

*Tercero. Con fecha 29 de junio de 2026, registro de entrada 2026/28948, tuvo entrada en este Ayuntamiento la **Propuesta Provisional de Resolución de Concesión**, mediante la cual la Comisión de Evaluación propone conceder al Ayuntamiento de Utrera una subvención por importe de **148.506,07 euros**, equivalente al **78,41 %** del presupuesto aceptado.*

Asimismo, dicha Propuesta Provisional concede a la entidad beneficiaria un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, reformular la solicitud o aceptar la subvención propuesta, requiriendo expresamente la aportación, entre otra documentación, de un certificado expedido por la Intervención Municipal acreditativo del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía no subvencionada hasta alcanzar la totalidad del presupuesto del programa.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

*La Propuesta Provisional no modifica el objeto de la actuación subvencionada ni el presupuesto aceptado del programa, que permanece fijado en **189.390,56 euros**.*

*La única variación producida respecto de la solicitud inicialmente presentada afecta al porcentaje de financiación asumido por la Administración autonómica, que pasa del importe inicialmente solicitado de **170.451,50 euros** al importe propuesto de **148.506,07 euros**.*

*En consecuencia, la diferencia entre el coste total del programa y la financiación autonómica propuesta deberá ser asumida mediante financiación municipal, ascendiendo dicha aportación a **40.884,49 euros**, conforme al siguiente detalle:*

Concepto	Solicitud inicial	Propuesta provisional
Presupuesto total del programa	189.390,56 €	189.390,56 €
Subvención	170.451,50 €	148.506,07 €
Aportación municipal	18.939,06 €	40.884,49 €
% financiación Junta	90,00 %	78,41 %
% financiación Ayuntamiento	10,00 %	21,59 %

La modificación producida responde exclusivamente a la determinación realizada por la Administración concedente respecto del importe subvencionable, sin que ello suponga alteración alguna del contenido del programa, de las actuaciones previstas, de su ámbito de ejecución o de los gastos necesarios para garantizar el funcionamiento ordinario del Centro Municipal de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones durante el ejercicio 2026.

Desde el punto de vista técnico, el coste del programa continúa siendo el inicialmente previsto, por cuanto responde a los gastos necesarios para mantener la prestación del servicio durante todo el ejercicio



presupuestario, no habiéndose producido circunstancia alguna que justifique la reducción del presupuesto inicialmente aprobado.

IV. VALORACIÓN TÉCNICA

La Propuesta Provisional de Resolución mantiene íntegramente el objeto de la actuación solicitada y el presupuesto aceptado del programa, limitándose a minorar la financiación autonómica inicialmente solicitada. Esta circunstancia no altera las necesidades que justificaron la presentación de la solicitud ni modifica el coste real del servicio cuya financiación se pretende.

El Centro Municipal de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones constituye un recurso asistencial integrado en la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía, cuya actividad se desarrolla de forma continuada durante todo el ejercicio presupuestario mediante la prestación de atención especializada a la población del municipio y su ámbito territorial de referencia.

El presupuesto presentado junto con la solicitud responde a los gastos necesarios para garantizar el normal funcionamiento del centro durante el ejercicio 2026, comprendiendo tanto gastos de personal como gastos generales de funcionamiento subvencionables conforme a las bases reguladoras.

En consecuencia, la reducción del importe propuesto para subvención no obedece a una disminución de las necesidades del servicio ni permite una reducción proporcional de las actuaciones previstas, por cuanto ello afectaría al mantenimiento ordinario del Centro de Tratamiento Ambulatorio y al cumplimiento de los fines perseguidos por la convocatoria.

Por todo ello, desde el punto de vista técnico **no se considera procedente la reformulación de la solicitud**, estimándose más adecuada la aceptación de la propuesta provisional de resolución y la asunción por parte del Ayuntamiento de la financiación necesaria para completar el presupuesto total del programa.

V. CONSIDERACIONES SOBRE LA FINANCIACIÓN MUNICIPAL

Como consecuencia de la propuesta provisional formulada por la Administración concedente, la financiación municipal necesaria para completar el presupuesto del programa asciende a CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (40.884,49 €), importe que deberá ser asumido por el Ayuntamiento para garantizar la ejecución íntegra de la actuación subvencionada.

El presente informe fija técnicamente dicho importe, correspondiendo a la Intervención Municipal la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente mediante la emisión de la certificación requerida por la Administración concedente.

VI. VALORACIÓN TÉCNICA Y PROPUESTA

Primera. La Propuesta Provisional de Resolución mantiene inalterado el presupuesto total del programa, fijado en **189.390,56 euros**, reduciendo



FIRMANTE - FECHA



únicamente el importe de la subvención propuesta a 148.506,07 euros, equivalente al 78,41 % del presupuesto aceptado.

Segunda. Como consecuencia de dicha reducción, la aportación municipal necesaria para completar la financiación del programa asciende a 40.884,49 euros, equivalente al 21,59 % del presupuesto total.

Tercera. Desde el punto de vista técnico no se aprecia circunstancia alguna que justifique la reformulación de la solicitud, al mantenerse íntegramente las actuaciones previstas y resultar necesario conservar el presupuesto inicialmente aprobado para garantizar el normal funcionamiento del Centro Municipal de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones durante el ejercicio 2026.

Cuarta. En consecuencia, se considera procedente aceptar la Propuesta Provisional de Resolución y asumir el compromiso municipal de financiación de la cuantía no subvencionada hasta completar el presupuesto total del programa.

Y para que conste en el expediente administrativo, emito el presente informe técnico, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES"

Por tanto, vengo a proponer los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar la subvención convocada mediante Resolución de 12 de marzo de 2026, de la Dirección General de Cuidados, Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones (BOJA Número 57 - 22 de marzo de 2026) por la que se convoca para el ejercicio 2026 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones (CTA), del Centro de Utrera, por un importe de 148.506,07 € (ciento cuarenta y ocho mil quinientos seis euros, con siete céntimos) (78,41% de la previsión del servicio CTA en 2026)

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cofinanciación del 21,59% por importe de 40.884,49 euros (cuarenta mil ochocientos ochenta y cuatro euros, con cuarenta y nueve céntimos).

TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Reactivación Económica y Empleo al objeto de continuar el procedimiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Fdo.:Alba Padilla Jiménez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la



propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004870F600G8B7Z1C6J9W0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/09/2026	
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2026	
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 25/09/2026 09:23:38	

DOCUMENTO: 20264747510
Fecha: 25/09/2026
Hora: 09:23

